

La concepción peirceana de las falacias una presentación preliminar

Evelyn Vargas
Universidad Nacional de La Plata
CONICET

Introducción

Puede parecer que Peirce tuvo una actitud al menos ambigua respecto de las falacias: por una parte, consideró que no se trataba de un tema atractivo para el lógico, al punto de pertenecer más bien a la psicología; por otro lado, se ocupó del tema en numerosas ocasiones. Sostuvo, además, que las tesis más perniciosas en filosofía son el resultado de razonamientos falaces.¹ Hasta la década del 70 del siglo pasado el tratamiento de las falacias había sido relegado a los manuales y textos introductorios de lógica, por lo que parecerían confirmar su diagnóstico.² Pero en años recientes el tema de las falacias ha recibido un renovado interés por parte de los teóricos de la argumentación. Sin embargo, esta nueva atención al tema no ha sido acompañado de una teoría unificada respecto de la naturaleza de las falacias, puesto que no hay acuerdo acerca de la identidad de las falacias por parte de dichos teóricos.³ En este trabajo mi objetivo será ofrecer una presentación preliminar de la concepción de Peirce acerca de las falacias. Para ello centraré mi atención en el modo en que Peirce caracterizó las falacias, en dos

1. Entre ellos se encuentra la más perniciosa de las falacias, aquella que termina por borrar la distinción entre los buenos y los malos argumentos, a la que denominó “la falacia del acusado,” y calificó de miserable en la primera de sus conferencias en el Instituto Lowell, el 23 de noviembre de 1903 (OFR 2: 313) . Véase, por ejemplo, Vargas (2017), o Vargas (2018).

2. Se suele considerar que Hamblin (1970) inicia una nueva era en el estudio de las falacias.

3. Estos diferentes enfoques incluyen la teoría pragmática de Walton (2003); el enfoque dialéctico (Eemeren y Grootendorst 1984); el enfoque epistémico de Biro (1977); el enfoque de la lógica informal de Johnson y Blair (1993); el enfoque formal de Woods (1992), por citar solo algunos.

momentos de su pensamiento, a fin de analizar si constituyen una concepción unificada de la naturaleza de las falacias. Dichas caracterizaciones me permitirán resaltar algunas de las ventajas teóricas de la propuesta de Peirce. Así, aunque no le confirió importancia para la teoría lógica, la cuestión resulta imprescindible para comprender cómo fijamos nuestras creencias, según Peirce, y la naturaleza falible de nuestra racionalidad.

Una primera caracterización

Comenzaré por la presentación de las falacias que describe en su solicitud de ayuda económica a la “Carnegie Institution” de 1902, que lleva por título *La lógica considerada como semiótica*, y como Sara Barrena reconoce en su introducción a la traducción española, es una muestra de la madurez intelectual de Peirce (Barrena 2007, 13). Los fondos solicitados se destinarían a elaborar su obra lógica y Peirce acompaña la solicitud de una breve descripción de las memorias que compondrán los resultados de dicha investigación. En la versión final que describe el contenido que tendría la Memoria 26 Peirce ofrece una clasificación de las falacias de acuerdo con sus causas; según este criterio habría cinco tipos de falacias:

1. Meros deslices
2. Malentendidos
3. Falacias debidas a malas nociones lógicas
4. Falacias debidas a causas morales
5. Sofismas

En esta versión definitiva Peirce no explica en qué consisten cada una de estas falacias según sus causas, pero podemos ampliar lo que Peirce entendía por cada una de ellas apelando a los borradores de esta memoria. Según estos borradores las primeras son semejantes a errores de cálculo, y por tanto pueden corregirse mediante las reglas para comprobar los razonamientos.⁴ En el cuarto tipo se incluyen las falacias, que, aunque muy comunes, son aquellas en las que se incumplen las reglas de la lógica porque éstas suponen buena fe, es decir, serían intencionales, y quizás por esta razón solo se menciona en uno de los borradores.⁵ Resulta especialmente interesante considerar las falacias 2 y 3. En cuanto a los malos entendidos, éstos incluyen las falacias históricamente conocidas como la *ignoratio elenchi* y la *petitio principii*. Ellas presuponen que el proceso lógico es sólido, y consecuentemente, piensa Peirce, las objeciones al proceso lógico no deberían considerarse al criticar estas falacias.⁶ Las malas nociones lógicas que son la causa del tercer tipo de falacias se explican en los borradores D y E en términos de su origen en una *logica utens* poco firme o en una *logica docens* defectuosa o inexacta. Este último es el origen más común.⁷ Los sofismas, por su parte, se han

4. Véase D-MS L75, 276-79 y E-MS L 75, 178-179. Hay traducción española (Barrena 2007, 121-122).

5. *Ibid.*

6. *Ibid.*

7. *Ibid.*

inventado para poner a prueba las reglas lógicas.⁸ Sin embargo, deja sin explicar cuál es la naturaleza común a todas ellas. Aunque la acotada descripción deja más preguntas que respuestas, Peirce considera que esta clasificación busca ser exhaustiva.⁹ A continuación me propongo analizar otros enfoques de las falacias que buscan ofrecer una concepción unificada respecto de la naturaleza de las falacias, a la luz de otros textos en los que las aborda.

Falacias en la *Cognition Series*:

Peirce se ocupó de las falacias desde muy temprano, pero es en el segundo de los artículos de la *Cognition Series* donde ofrece una concepción general de las falacias. En efecto, en “Algunas consecuencias de cuatro incapacidades” Peirce argumenta que carecemos de una capacidad cognitiva tradicionalmente llamada intuición, es decir, la capacidad de acceder a los objetos de conocimiento sin la mediación de otras cogniciones. En otras palabras, sostiene que toda acción mental es reducible a “... la fórmula del razonamiento válido” (W2: 214 / EP1: 30 / OFR1: 74). Más aun, todo razonamiento válido, y consecuentemente, toda acción mental es “... de una sola forma general.” (W2: 221 / EP 1: 37 / OFR 1: 81). Los razonamientos falaces parecen ser una objeción a esta tesis, y los que define en estos términos:

Todo argumento implica la verdad de un principio general de procedimiento inferencial (ya se involucre alguna cuestión de hecho concerniente al tema del argumento, o meramente una máxima relativa a un sistema de signos), según el cual es un argumento válido. Si este principio es falso, el argumento es una falacia ... (*ibid.*)

Un argumento falaz es aquel cuyo principio inferencial es falso. Ahora bien, desde el punto de vista de la lógica formal, solo los absurdos y las contradicciones serán falacias, o bien porque premisas y conclusión son inconsistentes, o bien porque es imposible que las premisas impliquen la conclusión (*ibid.*). La regla de inferencia es falsa desde el punto de vista del significado de los signos empleados tal como se interpretan en el sistema de signos, lo que debe distinguirse de la intención particular del hablante al emplear esos signos o palabras. Esta caracterización guarda semejanza con su definición temprana de falacias lógicas, según la cual éstas producen proposiciones falsas, tal como fueron pensadas (“intended”) pero serían verdaderas si se modifica su significado (W1: 5). El absurdo o la contradicción dependen del significado de las proposiciones. Pero en 1868 Peirce introduce otro punto de vista desde el cual definir la validez de un argumento:

Pero para el psicólogo un argumento es válido solo si las premisas a partir de las que se deriva la conclusión mental son suficientes, en caso de ser verdaderas, para justificarlo, bien por sí mismas, o bien con la ayuda de otras proposiciones que previamente se hubiesen tomado como verdaderas. (W2: 222 / EP 1: 37 / OFR 1: 81)

8. Véase *Final Draft* MS L 75; (Barrena 2007, 121).

9. Dice Peirce: I make an attempt to enumerate all varieties. Véase D-MS L75, 276-79. (122).

Puesto que toda cognición sigue la forma del razonamiento válido, y es un hecho que razonamos falazmente, la validez formal no puede dar cuenta de las falacias. Un argumento inválido según este otro punto de vista sería una falacia, esto es, las premisas solas o en conjunción con otras proposiciones tenidas por verdaderas, no bastan para justificar la conclusión extraída, aunque fueran verdaderas. Estas proposiciones verdaderas no bastan para avalar la conclusión. Habrá entonces 4 tipos de falacias en este sentido:

Pero es fácil mostrar que todas las inferencias hechas por el hombre, las cuales no son válidas en este sentido, pertenecen a cuatro clases, a saber: **1.** Aquellas cuyas premisas son falsas; **2.** Aquellas que tienen algo de fuerza, aunque sólo un poco; **3.** Aquellas que resultan de la confusión de una proposición con otra; **4.** Aquellas que resultan de la aprehensión indistinta, la aplicación errónea o la falsedad de una regla de inferencia. (*ibid.*)

El objetivo de Peirce es probar que, aunque inválidas según este punto de vista, estas inferencias se ajustan a la forma del razonamiento válido. De allí que se proponga mostrar esta tesis para cada una de las inferencias. Cuando las premisas empleadas son falsas, o bien el procedimiento inferencial es correcto, o bien cae en alguna de las otras 3 clases de falacias. La segunda clase es un argumento probable legítimo. Las de la tercera clase son inferencias hipotéticas válidas, aunque su conclusión fuera falsa. Las falacias de la cuarta clase consisten en comprender mal o aplicar incorrectamente una regla de inferencia o en emplear una regla incorrecta, y esta regla funciona como una premisa falsa.¹⁰

Según esta concepción una falacia sería un argumento formalmente válido, y al mismo tiempo, la había definido como aquel argumento cuyo principio de inferencia es falso. Pero parecería que solo algunas del grupo 4 serían tales. Por otro lado, la definición de validez (formal) que introduce Peirce en el artículo, si bien es original en cuanto se extiende a la inducción y la abducción, no parece aclarar de qué modo se vincula con la definición de falacia como aquel argumento cuya regla de inferencia es falsa. Un aspecto interesante de aquella definición, sin embargo, es que es una cuestión de hecho el que en las inferencias válidas la conclusión sea siempre o generalmente verdadera cuando las premisas sean verdaderas (W2: 214 / EP1: 30 / OFR1: 74). Así, en la deducción la validez depende “incondicionalmente” de la relación del hecho inferido con los hechos enunciados en las premisas. Pero en los razonamientos probables la validez depende en parte de la no-existencia de algún otro conocimiento. Por ejemplo, la conclusión “la sangría cura el cólera asiático” se sigue válidamente de casos particulares de enfermos de cólera que sanaron luego de ser sangrados, si no se tiene conocimiento de la aplicación exitosa de un remedio en al menos 100 casos, pero sería inválido si el médico tratante del caso en cuestión conocía estos resultados). A la noción formal de validez Peirce añade otro concepto de validez según el cual un proceso de razonamiento puede ser inválido, es decir, que las premisas, aunque sean verdaderas, no son suficientes para justificar la conclusión, y entonces, podemos preguntarnos cómo se entiende la suficiencia en la justificación. Además, Peirce

10. Cuando se introduce la regla de inferencia como una premisa, se genera una regresión al infinito. Véase Carroll (1895).

identifica este punto de vista con el del psicólogo, y es bien conocido su enfático rechazo del psicologismo en lógica. En el *Preliminary Sketch of Logic* de 1869 la distinción parece desaparecer, ya que se define argumento válido, en oposición a un argumento falaz, como aquel cuyo principio conductor (*leading principle*) es verdadero (W2: 294), entendiendo por principio conductor, la implicación de que la conclusión es generalmente verdadera, si las premisas son verdaderas. Un argumento falaz es entonces inválido pues no se da la relación de consecuencia, a la que identifica con un principio general verdadero (W2: 432). Podemos, no obstante, sacar algunas conclusiones respecto de esta concepción peirceana. Por una parte, Peirce ofrece una concepción unificada, que, aunque son los argumentos los que pueden ser falaces, estos no solo incluyen a las deducciones, sino también a las inducciones y abducciones. Las falacias, además, se comprenden en relación con alguna noción de validez. Pero a fin de determinar su naturaleza es preciso extender el punto de vista respecto de los argumentos para considerar los procesos de razonamiento por parte de quien razona. En su presentación ante la Academia de Ciencias del 9 de abril de 1867, Peirce había caracterizado el principio conductor de un argumento como implicado en el juicio de toda inferencia, según el cual "... si proposiciones tales como las premisas son verdaderas, una proposición relacionada con ellas como la conclusión es, debe ser, es probable que sea, verdadera." (W2: 23). Si para comprender cómo tienen lugar los argumentos falaces es preciso ir más allá de la validez formal, quizás es este juicio acerca de la validez del argumento en cuestión el que deba tenerse en cuenta para entender para identificar un argumento falaz.

Falacias en las Conferencias de Harvard sobre pragmatismo:

Para determinar cuál es el punto de vista desde el cual un argumento es falaz, debemos examinar la séptima de sus conferencias de Harvard sobre pragmatismo (1903). También esta vez la cuestión se introduce para responder una posible objeción a una tesis central presentada previamente. El propósito de esta última conferencia es explorar los vínculos entre la lógica de la abducción y su pragmatismo. Este implica, entre otras cosas, que todos los elementos generales se dan en la percepción, y la percepción puede entenderse como un caso límite de razonamiento abductivo. Pero se podría objetar que pueden surgir concepciones nuevas que no se conforman a las reglas de la lógica. En su respuesta Peirce vuelve a su tesis según la cual "todos nuestros razonamientos se conforman a las leyes de la lógica," tesis que considera una verdad necesaria (*ibid.*). Así:

Un argumento es falaz solo en la medida sólo en la medida en que se infiere, de manera equivocada aunque no ilógica, que afirmaba lo que no hacía. (OFR 2: 299)

Esta definición supone reconocer la diferencia entre argumentos válidos y fuertes. La noción de fuerza de un argumento permite definir un argumento válido como aquel que tiene la fuerza que afirma tener pero que, además, tiende a establecer la conclusión de la manera que pretende hacerlo. La fuerza de un argumento

consiste en la magnitud del efecto que el argumento debe tener; más específicamente, es "... la frecuencia con la cual el argumento producirá una conclusión verdadera, cuando las premisas son verdaderas ..." (CP 3.19). Se debe distinguir la fuerza del argumento de las pretensiones que se tenga respecto de ese efecto. Un argumento débil puede ser válido, a condición de que no pretenda tener una fuerza que no tiene. Un argumento puede ser débil, esto es, produce una frecuencia baja de conclusiones verdaderas a partir de premisas verdaderas, pero será válido si no pretende una frecuencia más alta de conclusiones verdaderas. En las deducciones la fuerza del argumento coincide con su validez, es decir, producirá conclusiones verdaderas a partir de premisas verdaderas tantas veces como pretende según la fórmula de validez propia, esto es, siempre. Peirce puede sostener, entonces, que "... las falacias se deben meramente a errores que son argumentaciones lógicamente válidas, pero débiles" (OFR2: 300). Pero dado que los argumentos débiles pueden ser válidos, las falacias serán argumentos que pretenden ser más fuertes de lo que son, al pretender que una conclusión se siga necesariamente, o con una probabilidad inductiva, o expectativa que no posee. Muchas veces interviene una abducción, de modo que o bien la conclusión no contiene algún conocimiento que no estuviera en las premisas, o bien contiene algún elemento nuevo, en cuyo caso no tiene conexión lógica con las premisas, y por tanto, no es una inferencia. En el primer caso, la abducción que apoya la deducción, aunque válida, tiene una conclusión meramente conjetural, con algún grado de esperanza, en la que consiste su fuerza. Como vimos en la sección precedente, ya tempranamente Peirce había sostenido que quien razona juzga acerca de ese argumento particular que su inferencia pertenece a una clase general de argumentos. Y en su conferencia del 23 de noviembre de 1903, sostiene que "... una persona que saca una conclusión racional no sólo piensa que es verdadera, sino que piensa que un razonamiento similar sería justo en todo caso análogo (OFR2: 319). Este juicio por parte de quien razona es constitutivo de él, pero como todo juicio, puede ser falso. Es precisamente esta discrepancia entre la fuerza que se le atribuye en este juicio y la que efectivamente tiene la que da lugar al argumento falaz. Esta última concepción permite precisar entonces el punto de vista que pone en evidencia la naturaleza de las falacias, más allá de la validez formal, y no solo para los argumentos deductivos. Peirce también entendió la fuerza de un argumento en términos de su interpretante, pero este tercer enfoque deberá ser abordado en otra ocasión.-

Referencias

- Barrena, Sara. 2007. "Introducción a Peirce C. S." En *La Lógica Considerada Como Semiótica*. Madrid: Biblioteca Nueva.
- Biro, J. I. 1977. "Rescuing 'Begging the Question'". *Metaphilosophy* 8 (4): 257-271. Visitado 28 de diciembre de 2023. JSTOR: 24435420. <https://www.jstor.org/stable/24435420>.
- Carroll, Lewis. 1895. "What the Tortoise Said to Achilles". *Mind* IV (14): 278-280. <https://doi.org/10.1093/mind/IV.14.278>. <https://doi.org/10.1093/mind/IV.14.278>.
- Eemeren, Frans H. Van y Rob Grootendorst. 1984. *Speech Acts in Argumentative Discussions*. DE GRUYTER MOUTON, 1 de enero de 1984. Visitado 28 de diciembre de 2023. <https://doi.org/10.1515/9783110846089>. <https://www.degruyter.com/document/doi/10.1515/9783110846089/html>.

- Hamblin, C. L. 1970. *Fallacies*. First Edition. London: Methuen, 1 de enero de 1970.
- Johnson, R. y J. Anthony Blair. 1993. *Logical Self-Defence*. 3rd. Toronto: McGraw-Hill Ryerson.
- Peirce, C.S. 2012a. *Obra Filosófica Reunida. Tomo I (1867-1893)*. Traducido por D. McNabb, S. Barrena y F.J. Trejo. Filosofía. Fondo de Cultura Económica. https://books.google.co.cr/books?id=C_851d3ZuDgC.
- . 2012b. *Obra Filosófica Reunida. Tomo II (1893-1913)*. Traducido por D. McNabb y S. Barrena. Filosofía. Fondo de Cultura Económica de España. <https://books.google.com.ar/books?id=hedFEAAAQBAJ>.
- Peirce, Charles S. 1982. *Writings of Charles S. Peirce: A Chronological Edition, Volumen 1: 1857-1866*. Editado por Max Harold Fisch y Christian J. W. Kloesel. Colaboración de Peirce Edition Project. Bloomington: Indiana University Press.
- Peirce, Charles Sanders. 1931. *Collected Papers*. Cambridge, MA, USA: Harvard University Press.
- . 1992. *The Essential Peirce, Volume 1: Selected Philosophical Writings' (1867–1893)*. Editado por Nathan Houser y Christian Kloesel. Indiana University Press, 22 de noviembre de 1992. <https://doi.org/10.2307/j.ctvpwhg1z>. JSTOR: 10.2307/j.ctvpwhg1z. <http://www.jstor.org/stable/10.2307/j.ctvpwhg1z>.
- . 1998. *The Essential Peirce, Volumen 2: Selected Philosophical Writings (1893 - 1913)*. Nachdr. Editado por Nathan Houser. Vol. 2. Bloomington: Indiana Univ. Press.
- Vargas, Evelyn. 2017. “Perception as Inference”. En *Peirce on Perception and Reasoning*. Routledge.
- . 2018. “Naturalismo y normatividad en la crítica peirceana al psicologismo en lógica”. *Cuadernos Filosóficos. Segunda Época* no. 13. <https://doi.org/10.35305/cf2.vi13.21>. <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/139196>.
- Walton, Douglas. 2003. *A Pragmatic Theory of Fallacy*. First Edition, First. University Alabama Press.
- Woods, John. 1992. “Who Cares about Fallacies?” En *Argumentation Illuminated*, editado por Frans H. Van Eemeren y et. al., 23-48. Amsterdam: SicSat.